

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 9.172/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2011 acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza de Higiene Urbana de Villaharta, lo que se hace público a los efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 30 días hábiles, a contar des-

de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación, reclamación o sugerencia, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villaharta a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.